

CHACRAS DE CORIA, 09 DE FEBRERO DE 2024.-

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 39003/2023**, en el cual la **Profesora Titular de Química Analítica** del **Departamento de Biomatemática y Fisicoquímica** de esta Facultad, **Prof. Dra. Alejandra Beatriz CAMARGO** eleva, la solicitud de **licencia con goce de haberes, por año sabático**, en el citado cargo, dedicación exclusiva, de esta Casa de Estudios, a partir del **14 de febrero de 2024 y por el término de UN (1) año**, y

CONSIDERANDO:

Que es la primera vez que la mencionada docente solicita licencia por año sabático.

Que el objetivo final del Plan es la redacción de un libro de estudio cuyo título estimativo es: *Química Aplicada a las Ciencias Agrarias*, el cual se encuentra avalado por el Director del Departamento de Biomatemática y Fisicoquímica, Prof. Ing. Qco. Armando José NAVARRO.

Que corren agregadas a las presentes actuaciones, el Plan de Labor a desarrollar y el Currículum Vitae, conforme lo requerido por los Arts. 9º y 10 de la Ordenanza N°50/94-CS. "Reglamento Año Sabático para Profesores Efectivos".

Que el presente pedido está encuadrado en el Art. 63 del Estatuto Universitario y en la Ordenanza N° 50/54 - Anexo I – T.O. en 1994.

Que según lo manifestado por la Dra. CAMARGO, durante su licencia se desempeñará como docente responsable de las actividades de la Cátedra, la Prof. Lic. Sandra Olga RODRIGUEZ.

Que la Comisión de Docencia, sugiere acceder al pedido de licencia solicitado.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión extraordinaria del día 20 de diciembre de 2023, resolvió, por unanimidad, favorablemente al respecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, el otorgamiento de **licencia con goce de haberes, por Año Sabático**, a favor de la **Profesora Titular Efectiva, dedicación exclusiva**, de la Cátedra de **QUÍMICA ANALÍTICA** del Departamento de Biomatemática y Fisicoquímica de esta Casa de Estudios, **Prof. Dra. Alejandra Beatriz CAMARGO** (DNI. 20.256.409 – Leg.Pers. N° 23.025), a partir del **14 de febrero de 2024 y por el término de UN (1) año**, en los términos del artículo 63 del Estatuto Universitario y Ordenanza N°50/94-CS. ///...



///...

ARTÍCULO 2º.- De concederse la licencia por Año Sabático, la Prof. CAMARGO, deberá cumplimentar con las exigencias de presentación de informes que establecen los arts. 14, 15 y 16 de la citada reglamentación (Ord. N°50/94-CS.).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 11
R.M.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO